



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Mediante auto de 28 de abril de 2023¹, publicado en el estado electrónico No. 041 de 2 de mayo de 2023, se aprobó la liquidación de costas, efectuada por Secretaría.

El 10 de mayo hogaño el apoderado judicial de la parte demandada, le solicita al Despacho la entrega de los dineros consignados por SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A., como pago de las costas liquidadas al interior del proceso, a su poderdante ALVARO HERNANDEZ ACEVEDO.

Así, revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, se encuentra que, a órdenes de la cuenta del Despacho, obra el depósito judicial No. 460200000661953 a nombre del demandante, por valor de \$2.320.000, constituido por la SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.

Ahora bien, se avizora en el numeral 09_2, folio 34, que el demandado le otorgo poder al togado JEFERSON VERA LARA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.565.391, T.P. 223.256 del C.S. de la J., y entre las facultades está la de recibir.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000661953 a nombre del apoderado del demandado, abogado JEFERSON VERA LARA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.565.391, T.P. 223.256 del C.S. de la J, por valor de \$2.320.000, constituido por la SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A., que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000661953 a nombre del apoderado del demandado, abogado JEFERSON VERA LARA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.565.391, T.P. 223.256 del C.S. de la J, por valor de \$2.320.000, constituido por la SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A., que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

CÚMPLASE,


ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 044 de fecha 12 de mayo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositiio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

¹ Numeral 031 del expediente digital.

